

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA RELATIVO AL PRIMER INFORME CUATRIMESTRAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2009 DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, a 3 días del mes de Julio del año dos mil nueve, la Comisión de Contraloría y de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Coahuila de Zaragoza integrada para conocer del Informe de Ingresos y Egresos Ordinarios del Partido de la Revolución Democrática, correspondiente al Primer Cuatrimestre del Ejercicio Fiscal del año 2009, procede a formular el Dictamen Definitivo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 fracción II, 54 fracciones I, III y IV y 160 fracciones III, IV, VIII, XXIV del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila fue creado mediante reforma electoral publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, número 82, el día 13 de octubre de dos mil uno.
- II. El numeral 4 de la fracción II del artículo 27 de la Constitución Política del Estado dispone que la ley establecerá los procedimientos para el control y vigilancia del origen y uso de los recursos con que cuentan los partidos políticos, así como las sanciones eficaces que deben imponerse por el incumplimiento de las disposiciones que se expidan en estas materias.
- III. Asimismo, el artículo 77 fracción II del Código Electoral para el Estado de Coahuila, expresa que el objeto del Instituto será el promover, fomentar y preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos en el Estado.
- IV. De acuerdo por lo dispuesto en los artículos 89 y 93 del Código Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, para el ejercicio de sus funciones el Instituto, contará con órganos de vigilancia, entre los cuales se encuentra la Comisión de Contraloría y de Fiscalización de este Instituto

Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, que esta integrada por los consejeros electorales, Licenciado JACINTO FAYA VIESCA, como Presidente, Licenciado JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE, Licenciado JOSÉ MANUEL GIL NAVARRO.

- V. En sesión ordinaria de fecha 15 de mayo de dos mil ocho, mediante acuerdo número 34/2008 fueron aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos para la presentación de los informes cuatrimestrales sobre el total de Ingresos y Egresos.
- VI. El Partido de la Revolución Democrática recibió de parte del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, como prerrogativas por concepto de financiamiento público ordinario, la cantidad de \$ 781,415.75 (Setecientos ochenta y un mil cuatrocientos quince pesos 75/100 M.N.) para el periodo comprendido de enero, febrero, marzo y abril, referente al primer cuatrimestre del año dos mil nueve.
- VII. El Partido de la Revolución Democrática presentó en tiempo con fecha de 24 de junio del año en curso, su Primer Informe Cuatrimestral de Ingresos y Egresos ordinarios del año 2009, mismo que fue recibido por el personal administrativo de este Instituto.
- VIII. Esta Comisión de Contraloría y de Fiscalización tomando en cuenta el informe rendido, procede a elaborar su dictamen sobre la información y documentos presentado por el Partido de la Revolución Democrática al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que conforme a lo dispuesto en los artículos 27 fracción II numeral 3 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, 54 fracciones I, III, IV y 160 fracciones III, IV, VIII y XXIV del Código Electoral para el Estado de Coahuila, la Comisión de Contraloría y de Fiscalización es competente para revisar y dictaminar el Primer Informe Cuatrimestral sobre el total de ingresos y egresos del Ejercicio Fiscal 2009 del Partido de la Revolución Democrática.

SEGUNDO.- El mencionado partido político entregó en tiempo y forma la documentación que ampara el Primer Informe Cuatrimestral de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2009 y que consta de los siguientes ingresos y gastos:

INGRESOS

FTO PÚBLICO ACTIVIDADES ORDINARIAS	\$ 781,415.75	Setecientos ochenta y un mil cuatrocientos quince pesos 75/100 M.N
FTO NO PÚBLICO POR MILITANCIA	0.0	
FTO NO PÚBLICO POR SIMPATIZANTES	0.0	
FTO NO PÚBLICO POR AUTOFINANCIAMIENTO	0.0	
FTO NO PÚBLICO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS	0.0	
FTO APORTACIONES DE ORGANISMOS EJECUTIVOS	0.0	
TOTAL DE FINANCIAMIENTO	\$ 781,415.75	Setecientos ochenta y un mil cuatrocientos quince pesos 75/100 M.N

GASTOS

SERVICIOS PERSONALES	\$ 205,809.20	Doscientos cinco mil ochocientos nueve pesos 20/100 M.N.
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 461,919.02	Cuatrocientos sesenta y un mil novecientos diecinueve pesos 02/100 M.N.
SERVICIOS GENERALES	\$ 137,422.85	Ciento treinta y siete mil cuatrocientos veintidós pesos 85/100 M.N.
MOBILIARIO Y EQUIPO	0.0	
TOTAL DE GASTO	\$ 805,151.07	Ochocientos cinco mil ciento cincuenta y un pesos 07/100 M.N.

Nota: El Partido presenta un mayor egreso respecto al total del ingreso debido a la utilización de un remanente anterior.

TERCERO.- Una vez que el Partido de la Revolución Democrática entregó su Primer Informe Cuatrimestral del Ejercicio Fiscal 2009, y fue revisado por esta Comisión, se generaron diversas observaciones que se hicieron llegar al partido político en mención, a través del oficio IEPC/CCF/486/2009 que fue notificado con fecha 19 de Junio del año en curso, a fin de que se presentara la documentación correspondiente de las deficiencias señaladas o en su caso hiciera las aclaraciones pertinentes, dentro de un plazo de cinco días naturales contados a partir de la fecha de recepción del oficio de referencia. Las observaciones hechas al partido político en mención fueron las siguientes:

- 1.- Se observó comprobantes en fotocopia en dos pólizas.
- 2.- Se solicitó la reclasificación de registros contables en varias pólizas de acuerdo los comprobantes anexados a las mismas.
- 3.- Se observó que el Partido no da cumplimiento en una póliza al art. 15 inciso A de los Lineamientos para Reglamentar la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
- 4.- Se pide que aclare registros realizados en cuatro pólizas
- 5.- Se solicitó el registro contables faltantes en una póliza de acuerdo los comprobantes anexos.
- 6.- Así mismo se pide corregir registro en una póliza.
7. Se observó que el Partido no dio cumplimiento al artículo 72 Lineamientos para Reglamentar la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
- 8.- Se pide que el Partido de cumplimiento al art. 10 de los Lineamientos para Reglamentar la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, por reclasificación de pólizas y registros contables
- 9.- Se observa que el Partido incumple con el artículo 78 de los Lineamientos para Reglamentar la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
- 10.- Se solicita al partido presente información de acuerdo al art. 16 de los Lineamientos para Reglamentar la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

CUARTO.- El Partido de Revolución Democráticas dentro del término que le fue fijado, con fecha de 24 de Junio del año en curso, acudió por conducto de sus funcionarios mediante escrito sin número, presentado ante esta Comisión, dando respuesta con ello a las observaciones respecto a la integración de la contabilidad y presentación del informe, subsanándose las mismas y acreditándose los gastos con deficiencia en comprobación, contestando a tal efecto lo siguiente:

- 1.-En cuanto al numeral 1 el partido entrega comprobantes que cumplen con las disposiciones requeridas.
- 2.-Referente al numeral 2 donde se solicita la reclasificación de pólizas a las cuentas correspondientes el partido realizo corrección.
- 3.-La observación del numeral 3, realiza corrección de acuerdo al art. 15 inciso A de los Lineamientos para Reglamentar la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
- 4.-En el numeral 4 presenta la aclaración de registros como corresponde.
- 5.-En lo observado para el numeral 5 se corrigieron los registros contables que no se habían realizado.
- 6.-En cuanto al numeral 6 donde se pide haga corrección de registro el Partido lo realizo correctamente.
- 7.-En relación a los numerales 7, 8, 9 y 10 el Partido subsanó en tiempo y forma las observaciones realizadas por la Comisión.


QUINTO.- Que una vez analizada la contestación en relación a las observaciones y revisados los documentos presentados, esta Comisión llega a la conclusión de que el PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA presentó en tiempo y forma el Primer Informe Cuatrimestral del Ejercicio Fiscal 2009, relativo a los ingresos y egresos correspondientes al financiamiento ordinario, conforme a los lineamientos generales establecidos para su presentación por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana. De igual forma presentó la documentación requerida para la comprobación de las deficiencias observadas, por lo que esta Comisión concluye que reunió los requisitos establecidos por la ley para su presentación.

Con base en todo lo anteriormente expuesto esta Comisión de Contraloría y de Fiscalización propone al Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila tome el siguiente:



ACUERDO

ÚNICO: Se apruebe en su totalidad el Primer Informe Cuatrimestral de Ingresos y Egresos Ordinarios para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2009 presentado por el PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.


Así lo dictaminaron los integrantes de la Comisión de Contraloría y de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, quienes firman para su debida constancia.



LIC. JACINTO FAYA VIESCA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE CONTRALORÍA Y DE FISCALIZACIÓN



LIC. JOSÉ MANUEL GIL NAVARRO
CONSEJERO ELECTORAL



LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE
CONSEJERO ELECTORAL

INSTITUTO ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE COAHUILA